



RESOLUCIÓN No. DE 2020 0576
(16 MAR 2020)

Por medio de la cual se modifica el calendario académico del año escolar 2020, establecido mediante Resolución No.5463 de 2019, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución No.5463 de 2019, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño estableció el calendario académico correspondiente al año lectivo 2020 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resolución 385 de 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional hasta el 30 de mayo de 2020, con el objetivo de prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

Que, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño ha venido adelantando instrucciones y recomendaciones a través de circulares con orientaciones sobre la prevención y contención del COVID-19 en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento.

Que, como medida de protección de salud pública, el Gobierno Nacional dispuso suspender las clases en las instituciones públicas del país a partir del 16 de marzo y hasta el 27 del mismo mes, periodo en el cual los docentes y directivos deberán preparar planes metodológicos en las áreas no presenciales de estudios, para ser desarrollados por los estudiantes desde sus casas.

Que, igualmente, se estableció por parte del Gobierno Nacional fijar como periodo de vacaciones de instituciones educativas en el periodo entre el 30 de marzo hasta el 20 de abril de la presente anualidad.

Que, como medidas complementarias el Gobierno Nacional dispuso reiterar el llamado a las familias y comunidad académica a seguir las recomendaciones de higiene, cuidado y autocuidado emitidas previamente.

Que, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en cumplimiento de lo dispuesto por el orden nacional y en acatamiento del deber de prevención y contención y control de la propagación del COVID-19.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el artículo primero de la Resolución 5463 de 2019, por el cual se establece el calendario académico correspondiente al año lectivo 2020, para todos los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, de

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pardiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, en las actividades y distribución del tiempo que se señalan a continuación. ✓

-Suspender las clases en las instituciones educativas estatales a partir del 16 de marzo hasta el 27 del mismo mes, periodo en el cual los docentes y directivos deberán preparar planes metodológicos no presenciales de estudio, para ser desarrollados por los estudiantes desde sus casas. ✓

-Fijar como receso estudiantil tres (3) semanas desde el 30 de marzo hasta el 20 de abril de la presente anualidad. ✓

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta la evolución del COVID-19, y conforme se señale por el Gobierno Nacional, se determinará si se continúa con el calendario académico presencial o virtual. ✓

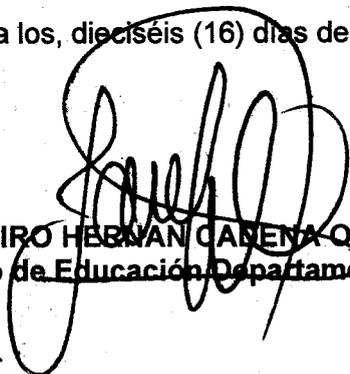
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión por el medio más expedito a las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño y Alcaldías municipales para lo de su competencia. ✓

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición. ✓

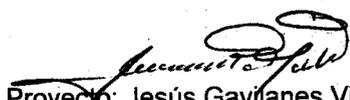
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

16 MAR 2020

Dada en San Juan de Pasto a los, dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020


JAIRO HERNAN CABENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental de Nariño


Revisó: Andrés Mauricio Botía Contreras
P.U. Asuntos Legales G-04


Proyecto: Jesús Gavilanes Viteri
P.U. Inspección y Vigilancia-G-04